



Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2025-ALC/MDPP

Puente Piedra, 05 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS: El Informe N° 036-2025/MDPP-OGPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Proveído N° 276-2025/MDPP-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 162-2025/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2024-AC/MDPP de fecha 28 de diciembre 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2025, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 096-2024-ALC/MDPP, de fecha 28 de diciembre del 2024, por el importe total de S/ 126,647,348.00 Soles (Ciento Veintiséis Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), por todo concepto y rubro de financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su numeral 46.1 del artículo 46 que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, el artículo 12 de dichos Procedimientos dispone que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma;

Que, del mismo modo, el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos dispone que, para calcular la asignación condicionada de los recursos de cada tramo del PI, se toma en





Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

consideración la metodología descrita en el Anexo II del decreto supremo que aprueba los procedimientos;

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo; asimismo, los recursos del PI que, en el marco del artículo 12 de los Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, son distribuidos como Bono Adicional por Cumplimiento de meta de cada indicador, al que se denomina "Bono Adicional por Cumplimiento"; dicho Bono se asigna en cada tramo del año 2024 del PI de acuerdo con la metodología para distribuir estos recursos que se detalla en el Anexo II aprobado por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y se transfieren juntamente con los recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2025-EF/50, se aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas de los indicadores evaluados del Tramo I y del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0038-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2025-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con Decreto Supremo N° 080-2025-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025, hasta por el importe total de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), de ello le corresponde a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el importe total de S/ 3'543,334.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), según ANEXO I: "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Recursos asignados por el cumplimiento de metas del Tramo I del PI 2024	Bono adicional del Tramo II del PI 2024	Total de recursos asignados por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo I del PI 2024	Recursos asignados por el cumplimiento de metas del Tramo II del PI 2024	Bono adicional del Tramo II del PI 2024	Total de recursos asignados por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo II del PI 2024	Total de recursos asignados por el cumplimiento de metas y bono adicional del Tramo I y Tramo II del PI 2024
1318	150125	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	C	1 335 005.00	82 648.00	1 417 653.00	1 982 763.00	142 918.00	2 125 681.00	3 543 334.00





Municipalidad de Puente Piedra

ALCALDIA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, a través del Informe N° 036-2025-OGPPI/MDPP de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación de partidas a nivel institucional de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante el Decreto Supremo N°080-2025-EF; Modificación Presupuestal a nivel Institucional, (Tipo: 001-Transferencia de Partidas), mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2025, el importe asignado S/ 3'543,334.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), según ANEXO I: "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)";



Que, mediante el Informe N° 162-2025-OGAJ de fecha 5 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable sobre la desagregación de partidas a nivel institucional de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante el Decreto Supremo N°080-2025-EF; Modificación Presupuestal a nivel Institucional, (Tipo: 001- Transferencia de Partidas), mediante el cual se incorpore al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2025, el importe asignado S/ 3'543,334.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), según ANEXO I: "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)";



Que, del mismo modo el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°080-2025-EF, "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", conforme el Anexo I que forma parte integral del Decreto Supremo en mención, por el importe de S/ 3'543,334.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a favor del Pliego 150125 (Unidad Ejecutora 301274) Municipalidad Distrital de Puente Piedra, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA INGRESOS (En Soles)

Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro de Financiamiento	:	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Aduanas y Participaciones	:	Específica Detalla de Ingreso:

1.4.1.4.6.3 - Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal..... S/ 3'543,334.00

TOTAL S/ 3'543,334.00



**Municipalidad de
Puente Piedra**

ALCALDIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

EGRESOS (En Soles)

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
 Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 División Funcional : 004 Planeamiento Gubernamental
 Grupo Funcional : 0005 Planeamiento Institucional
 Finalidad : 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión
 Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente
 Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
 Especifica Detalla de Gasto:

2.3.2.9.1.1 - LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL.....
 S/ **2'063,334.00**

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubro de Financiamiento : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 Categoría Presupuestal : 0030 Reducción de delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana
 Producto/Proyecto : 3000355 Patrullaje por Sector
 Actividad : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
 Función : 05 Orden Público y Seguridad
 División Funcional : 014 Orden Interno
 Grupo Funcional : 0031 Seguridad Vecinal y Comunal
 Finalidad : 0106645 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
 Categoría de Gasto : 6 Gasto Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Bienes y Servicios
 Especifica Detalla de Gasto:

2.6.3.1.1.1 - PARA TRANSPORTE TERRESTRE S/ **1'480,000.00**

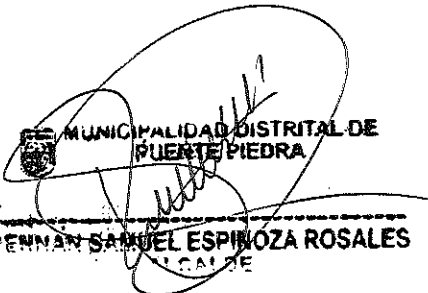
TOTAL S/ 3'543,334.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requerirán como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remita Copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 PUENTE PIEDRA
 DENNIS SAMUEL ESPINOZA ROSALES
 ALCALDE

